



RESOLUCIÓN NÚMERO **569 DE**

( **30 de agosto de 2024** )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en la Planta Docente de Los Programas de Educación Superior, por renuncia del primer elegible

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actualmente ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos)- y programas de especialización tanto profesional como tecnológica; También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Podrá, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, cumpliendo los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992.

Que, la ley 30 en su artículo 80 establece que, “El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo 05 del 22 de Agosto de 2013, mediante el cual se adopta El Estatuto General de la entidad, en el cual establece el régimen del Personal Docente y Administrativo, artículo 45, Régimen del Personal Docente: el personal docente se rige por el Estatuto de Profesores que expide el Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables.

Que, según el Artículo 5 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 Estatuto de Profesores de la ETITC. Carácter: “Adquiere el carácter de profesor de la ETITC la persona natural que haya sido vinculada por concurso público de méritos en la planta de profesores de la ETITC o vinculada por resolución, de conformidad con las normas legales y el presente estatuto para desempeñar funciones de docencia, investigación o proyección social en los programas académicos de educación superior”.

Que, según el Acuerdo 012 del 21 de junio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la ETITC, se Reglamentó el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la ETITC.

Que, de acuerdo con las Resoluciones 255 y 256 de 2024, se establece la lista definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, y del área de **Transformación y Eficiencia Energética ATyE-006 de Tiempo Completo** en el marco del concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Que, al señor Pedro Julián García Guarín, identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.388.958, se le notificó dentro de la normatividad vigente como ganador, según Acto Administrativo No. 427 del 7 de junio de 2024, y su designación en periodo de prueba del cargo de Tiempo Completo del área ATyE-006 Transformación y Eficiencia Energética.

Que, el señor Pedro Julián García Guarín mediante correspondencia recibida el 21 de agosto de 2024, allegada a la Rectoría, a la Vicerrectoría Académica y recibida en el área de Talento Humano, renunció al cargo como docente Tiempo Completo en periodo de prueba, del área de Transformación y Eficiencia Energética, el cual se aceptó mediante Acto Administrativo No. 537 del 21 de agosto de 2024, a partir del 22 de agosto de 2024.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, según el Acuerdo 012 del 21 de junio de 2023, **ARTÍCULO 15º.- NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCALAFÓN EN PERÍODO DE PRUEBA** De conformidad con la normatividad vigente, la ETITC notificará a cada uno de los ganadores el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, indicando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, si la persona designada no acepta el nombramiento o no se posesiona dentro de los términos establecidos anteriormente, el Rector designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje total. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, se acudirá a elegir de las otras listas de perfiles de la misma área académica de desempeño; si agotado este aún no se dispone de elegible, el cargo se declarará vacante.

Que, por necesidad del servicio se nombrará el segundo de la lista de elegible en periodo de prueba a partir del 2 de septiembre de 2024.

Que, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Nombrar en Periodo de Prueba en la Planta de Personal Docente, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), al docente que se relaciona a continuación, segundo de la lista de elegibles según el acuerdo 012 del 21 de junio de 2023:

No	NOMBRES	CEDULA	AREA	DEDICACION
2	JUAN JOSE BERNAL SEGURA	80.018.333	Transformación y Eficiencia Energética -ATyE-006	Tiempo Completo

**PARÁGRAFO:** El nombramiento en periodo de prueba relacionado anteriormente, será efectivo a partir del 2 de septiembre de 2024.

**ARTICULO 2.-** El periodo de prueba del docente nombrado en el Artículo 1 de la presente Resolución, será por el termino de (1) año. Para efectos salariales el Docente se ubicará en una categoría en el escalafón con el carácter de provisionalidad para el periodo de prueba, de conformidad con el Estatuto de Profesores vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución al interesado.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al área de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días de agosto de 2024.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Hno. Jorge Fonseca Sánchez, Vicerrector Académico  
Edwin Orlando López, Apoyo Vicerrectoría Académica  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---